



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por el operador catastral Valle Avanza. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2022-00159-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: Rafael Antonio, Isaías y Raquel García Domínguez, Tulio Enrique, Alberto, Lisardo, María Lidia, Doris, Gladis, Nancy y Rosalía García Mayor, Jesús, José Humberto, María Esperanza y Ángela Aponte García, Claudia Lorena y Dayan Alexandra Aponte Claret, Gonzalo Urdinola García, Sandra Milena García Campo, Daniel Enrique García Henao y la menor Guadalupe García Díaz, representada Stefanía Díaz Gallego.
Causantes: Isaías García Rojas y Hortensia Domínguez de García
Auto: 1837

Revisada la contestación aportada por la Gobernación del Valle del Cauca a través de su operador catastral Valle Avanza, se desprende de la misma que no cumple a cabalidad con lo requerido mediante auto No. 1374 del 22 de agosto de 2022, por cuanto solo refieren lo concerniente a la matrícula inmobiliaria No. 380-9406, dejando de lado las demás solicitadas. En consecuencia, se requerirá nuevamente al citado ente catastral a fin de que alleguen completa la información requerida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR nuevamente a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca y a su Gestor Catastral Valle Avanza, para que nos certifique cuáles son las fichas catastrales asignadas a las matrículas inmobiliarias 380-56501, 380-56502, 380-56503 y 380-56513. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 14 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p> |
|---|



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9599052ba9d5867b13b43463ec12704eb236898dc264beb2e7d522dcf5b13ccc**

Documento generado en 13/10/2022 05:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>